



Resolución No 41-1-49-2462
(30 de octubre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SAMC-SMS-1581 de 2025”

El Secretario de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto Municipal No 30-16-039 de 2024 y...

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, económica, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3, contempla que: (...) “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)”

Que mediante el Decreto Municipal No 30-16-039 del 10 de enero de 2024, la señora alcaldesa del Municipio de Jamundí, le otorgó atribuciones a las Secretarías de Despacho para que estas adelantaran los procesos de contratación en aras de ejecutar los proyectos misionales que le competen a cada despacho de la administración municipal.

Que la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Jamundí, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir, requiere adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SAMC-SMS-1581 de 2025, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE FLOTA DE MOTOCICLETAS CON ACCESORIOS PARA USO DEL PERSONAL DE AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ; MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVOS Y PATRULLAJES EFECTIVOS EN LAS VÍAS QUE PERTENECEN A LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO”**



Que en razón a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será el de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que se cuenta con un Cronograma de ejecución del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, al cual deberán ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios introducidos por adendas.

Que los documentos soporte de los estudios previos, estudios del sector, matriz de riesgo, anexo técnico, formatos, formularios, anexos, matrices, complemento de pliego de condiciones y la resolución de apertura del proceso, se publican en la página web: www.colombiacompra.gov.co, Secop II, donde podrán ser consultados.

Que la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Jamundí, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, en cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

Que de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación es susceptible de limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía total del proceso no supera los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está aproximadamente en la suma de \$500.000,000.

Que para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso contractual por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$291.271.435,00)**, incluidos todos los costos, las deducciones y retenciones., de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 1803

Fecha de Expedición: 30.05.2025

Fecha de vencimiento: 31.12.2025

Valor: \$291.271.435,00 MTE

Que el día 21/10/2025, el Municipio de Jamundí a través de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, publicó en el Portal Único de la Contratación SECOPII, los estudios y documentos previos, estudios del sector, complemento proyecto pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SAMC-SMS-1581-2025.



Que se estableció como fecha límite en el cronograma del proceso de selección, el día 25/10/2025, como plazo para presentar observaciones, y, vencido dicho plazo, se recibieron cuatro (4) observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones en la página de SECOP II a las cuales se les dio respuesta dentro de los términos establecidos.

Que se estableció como fecha límite en el cronograma del proceso de selección, el día 29/10/2025, como plazo para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mipymes, y, vencido dicho plazo, se recibieron dos (2) manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a Mipymes en la página de SECOP II por parte de los interesados: AUTOMOTORES EL INGENIO SAS con NIT 900929617-7, oficio allegado el 28/10/2025 a las 4:58 PM y VAISAND MOTORS SAS con NIT. 900995957-7, oficio allegado el 29/10/2025 a las 3:45 PM.

Que, revisada la documentación de los interesados, la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial concluye que se cumple con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 que señala que la manifestación de limitar el proceso a la participación de Mipymes, debe ser por lo menos de dos (2) interesados que estén certificados en esa condición empresarial, por lo que es viable la limitación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SAMC-SMS-1581-2025 a la participación de Mipymes.

Que le corresponde al Secretario de Movilidad y Seguridad Vial, según delegación de la Alcaldesa Municipal de Jamundí, ordenar mediante Resolución motivada la Apertura de esta Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SAMC-SMS-1581-2025.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SAMC-SMS-1581-2025 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE FLOTA DE MOTOCICLETAS CON ACCESORIOS PARA USO DEL PERSONAL DE AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ; MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVOS Y PATRULLAJES EFECTIVOS EN LAS VÍAS QUE PERTENECEN A LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección se realizará mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa de conformidad con lo dispuesto en el literal b) numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Limitar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SAMC-SMS-1581-2025 a la participación de empresas Mipymes del orden nacional conforme a lo descrito en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1860 de 2021 por lo que



solo los oferentes que tengan dicha condición y cumplan con los requisitos previstos en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso, podrán participar dentro del mismo, conforme a ello, se advierte que la propuesta del oferente que no tenga la condición de MiPymes, será rechazada de plano.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estimó por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$291.271.435,00)**, incluidos todos los costos, las deducciones, retenciones y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 561 expedido el 21 de febrero de 2025 con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2025 con el valor antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en la Plataforma del Secop II las fechas del cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: El complemento al pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos de la presente contratación, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función. (Artículo 66 de la Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO OCTAVO: El proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SAMC-SMS-1581-2025 estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTÍCULO NOVENO: el presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no proceden recursos de vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, a los TREINTA (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

NESTOR LASSO VIVEROS
Secretario de Tránsito y Transporte

Proyectó y elaboró: Walter Valencia – Abog Contratista-Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial
Revisó: Thalía L. Trejos Mafla- Abg Contratista Secretaría Jurídica
Revisó: Diana Marcela León Núñez- Secretaría Jurídica
Revisó/Aprobó: Nestor Lasso – Secretario de Movilidad y Seguridad Vial